

Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Demandante: RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO
Pres. discapacitado: FRANCISCO JOSE CABALLERO PRIETO
500013110002-2023-00261-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2023. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, promovida por el abogado RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO, contra el señor FRANCISCO JOSE CABALLERO PRIETO, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1. Como quiera que conforme al art. 33 y num. 2º del art. 38 de la Ley 1996, se requiere contar con una valoración de apoyos que consigne como mínimo los aspectos señalados en el num. 4º del citado art. 38, se solicita su aporte.

2. Como la demanda la interpone persona distinta al titular del acto jurídico, de acuerdo al inc. 3º del art. 32 ibidem, se trata de un proceso verbal sumario, por tanto, se le debe dar tal enfoque vinculando al presunto discapacitado señor FRANCISCO JOSE CABALLERO PRIETO como extremo pasivo.

3. Indíquese el lugar donde recibe notificaciones el presunto discapacitado señor FRANCISCO JOSE CABALLERO PRIETO.

4. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Demandante: RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO
Pres. discapacitado: FRANCISCO JOSE CABALLERO PRIETO
500013110002-2023-00261-00



El abogado RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO actúa en
causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce84c5732ab1e0af3ce2b6f1b6e6528a268af364838e466b6d9258fe4ad7f02**

Documento generado en 26/07/2023 11:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>